

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 1 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución recaída en el recurso de suplicación nº 634/2004.*

En el Recurso de Suplicación número 634/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 399/04 del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz, promovidos por D. JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra D. JUAN MARÍA REYNOLDS RAMALLO, D. MIGUEL GALLARDO MACÍAS, FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., y BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., sobre RESOLUCIÓN CONTRATO, con fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por el Letrado D. Juan Carlos Alonso Soto, en nombre y representación de JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 22 de diciembre de 2004, en el recurso de suplicación número 634/04, interpuesto por JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Badajoz de fecha 9 de julio de 2004, en el procedimiento nº 399/04 seguido a instancia de JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., JUAN MARÍA REYNOLDS RAMALLO, MIGUEL GALLARDO MACÍAS, BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., sobre despido”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a uno de febrero de dos mil seis.

La Secretario Judicial

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CÁCERES

*EDICTO de 1 de febrero de 2006 sobre interposición de recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario nº 18/06.*

DOÑA SILVIA MARÍN LARIOS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE CÁCERES.

DOY FE:

Que en el Recurso Contencioso-Administrativo procedimiento Ordinario nº 18/06 seguido en este Juzgado:

Que se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo por el procurador D. LUIS GUTIÉRREZ LOZANO, en nombre y representación de D. JUAN FERNÁNDEZ CALDERÓN, FRANCO MARTÍN GÓMEZ, MIGUEL FERNÁNDEZ CALDERÓN, DELFÍN FERNÁNDEZ CALDERÓN, EMILIO MUÑOZ DEL MONTE, LUIS MUÑOZ CECILIANO, FRANCISCO GONZÁLEZ CECILIANO, GUILLERMO NUEVO PÉREZ Y JUAN ANTONIO ENCINA PORRAS contra el acuerdo del pleno del Exmo. Ayuntamiento de Belvís de Monroy, de 7 de octubre de 2004, que considera que no se ha acreditado el carácter público del “Camino de las Casas” en su discurrir por la finca “El Prado” (Parcela 121 del Polígono 4 y Parcela 1 del Polígono 7, del término de Belvís de Monroy).

En Cáceres, a uno de febrero de dos mil seis.

La Secretaria Judicial